

RESOLUCIÓN
N°



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 2525/98.

Expediente N°:10-01954/98

Buenos Aires, *27 de octubre* de 1998.

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un (1) cargo de Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con categoría de Subsecretario Administrativo.

2°) Integrar la comisión asesora con la Directora de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia Dra. Cristina Akmentins, el Decano del Cuerpo Médico Forense, Dr. Armando Maccagno y el Médico Forense Dr. Roberto Lazcano.

En caso de resultar necesario el reemplazo de alguno de los miembros titulares, serán sustituidos por el Vice Decano Dr. Víctor Luis Poggi y el Médico Forense Dr. Juan Carlos Flaherty.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados

en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la mesa de entradas del Cuerpo Médico Forense en el horario de 7:30 a 13:30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los antecedentes deberán estar debidamente certificados.

No serán considerados los que no se presenten en estas condiciones.

4°) Para presentarse al concurso será requisito obligatorio:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o privada debidamente reconocida.

b) Acreditar carrera médico asistencial no menor de cinco (5) años.

c) Haber realizado durante no menos de diez (10) años tareas de reconocimientos médicos en institución oficial o privada de envergadura y prestigio, entendiéndose por tal aquellas que tienen en su organización secciones: a) Selección de Personal, b) Capacitación, c) Medicina Laboral, Higiene y Seguridad, con experiencia en exámenes de ingreso, control de ausentismo, licencias por enfermedad y manejo de las leyes de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo y de la Seguridad Social.

d) Acreditar experiencia en conducción de planteles médicos.

5°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) Para los antecedentes curriculares:

a) Antigüedad profesional de médico.

Puntaje: 0,10 p. por año Max. 3 p.

b) Prácticas en áreas sanitarias.

Puntaje: 1 p. por año Max. 10 p.

RESOLUCION:
N° 2525/98.-



EXPTE. N° 10-1954/98.-
ADMINISTRACION GRAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

c) Práctica asistencial hospitalaria regular.

Puntaje 0,25 p. por año.....Max. 5 p.

d) Trabajos científicos.

I) Publicados: 0,10 hasta 0,50 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulante.....Max. 4 p.

Si son de Medicina Laboral se les asignará un 30% más al total.

II) Presentados en congresos y reuniones científicas de probada jerarquía.

Puntaje: 0,05 a 0,20 por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulante, valorados exclusivamente en función de resumen publicado en las memorias de la reunión científica..... Max. 1,5 p.

Si son de Medicina Laboral se les asignará un 30% más al total.

e) Tareas de investigación (debidamente certificadas y auspiciadas por instituciones o profesionales de probada jerarquía científica):

I) Concluidos: de 0,10 a 0,50 p. por investigación de los 10 mejores presentados por el postulante..... Max. 1,5 p.

II) En curso: de 0,20 a 0,50 p. por investigación de los 10 mejores presentados por el postulante Max. 1 p.

f) Cursos: en instituciones académicas a los que ha concurrido el postulante, serán valorados exclusivamente aquellos de no menos de 50 horas.

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. de los 10 mejores cursos efectuados por el postulante..... Max. 4 p.

g) Actuación docente universitaria en facultad de medicina.

- I) Profesor titular4 p.
- II) Profesor adjunto 2 p.
- III) Docente autorizado 1 p.
- IV) Otros cargos docentes (hasta un max. 0,50 p.)
- Profesor de materias afines en otras Facultades:
- I) Profesor titular 2 p.
- II) Profesor adjunto 1 p.
- III) Docente autorizado 0,50 p.

h) Otras carreras y títulos (de universidades, sociedades científicas o colegios médicos).

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. por cada unoMax. 4 p.

Título de Medicina Laboral o similar otorgado por universidad nacional o privada o instituciones científicas con categoría académica..
.....Max. 7 p.

I) Premios, becas y distinciones de instituciones de probada jerarquía científica.

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. por cada uno Max. 4 p.

j) Actividad en Tribunales:

Puntaje: de 1 a 10 años 2 p.

Más de 10 años..3 p.

B) Entrevista Personal .

Confiere un máximo de 10 puntos.

C) Para la prueba de oposición

I) Prueba teórica Max. 20 p.

II) Prueba práctica Max. 20 p.

Ambas versarán sobre temas de Medicina Laboral, Clínica, Quirúrgica, sanitaria y Emergentología. Asimismo se plantearán problemas que pongan en evidencia conocimiento de las reglamentaciones de aplicación en el cargo.

RESOLUCION
N° 2525/98. -



EXPT. N° 10-1954/98. -
ADMINISTRACION GRAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

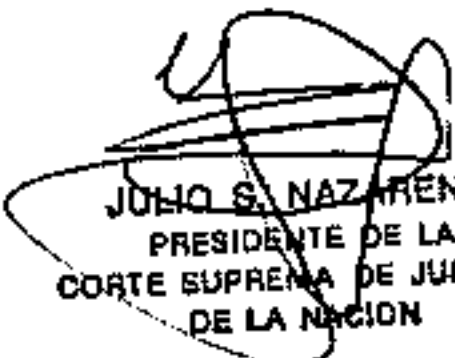
6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3° la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y convocará exclusivamente a los seis (6) mejores postulantes para poder intervenir en la prueba de oposición.

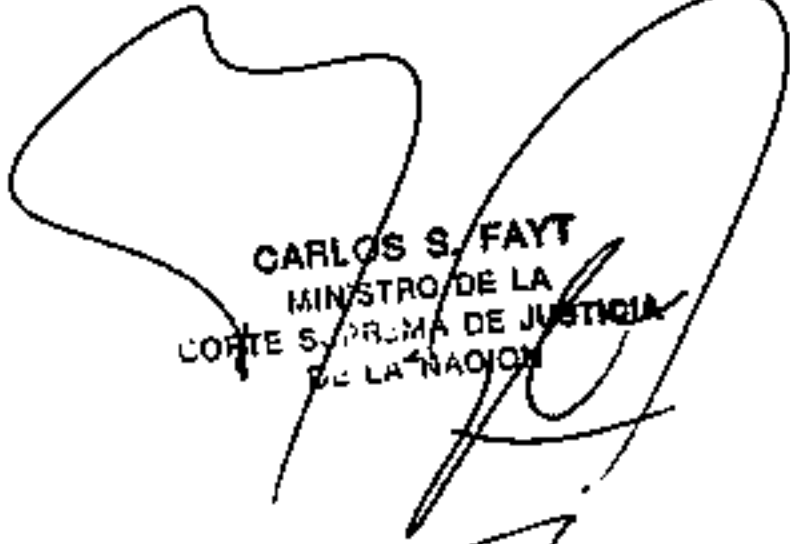
7°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y la entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los que hayan obtenido antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

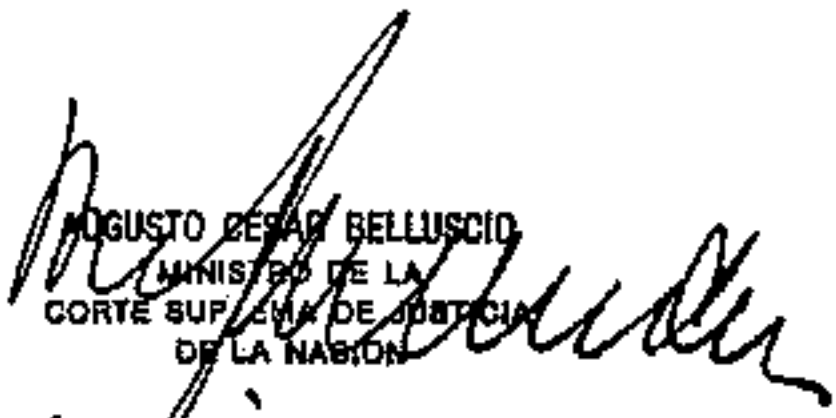
8°) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes. El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

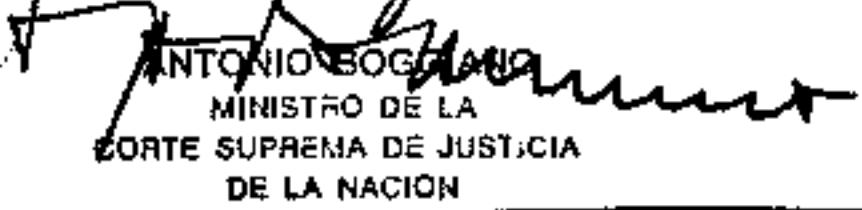
9°) Comuníquese a las Facultades de Medicina de las Universidades Nacionales y Privadas, la Asociación Médica Argentina, al Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación y a la Secretaría de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

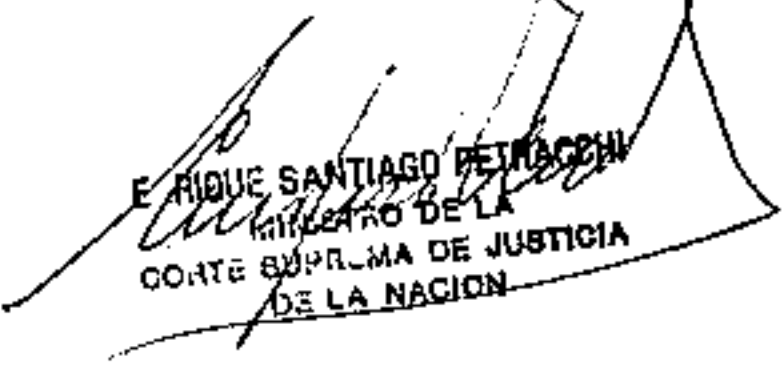
Regístrese y hágase saber


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGLIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION